

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 021

De 13 de Mayo de 2022.



Que designa los miembros de la Junta Disciplinaria Superior en el Servicio Nacional de Fronteras de la República de Panamá.

EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA
En uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 15 de 14 de abril de 2010, se crea el Ministerio de Seguridad Pública con la misión de determinar las políticas de seguridad del país y planificar, coordinar, controlar y apoyar el esfuerzo de los estamentos de seguridad e inteligencia que integran el Ministerio.

Que el artículo 11 de la Ley 15 de 2010, se establece el nivel operativo de dicho Ministerio, mismo que está constituido por el Servicio Nacional de Fronteras, entre otros Estamentos de Seguridad Pública.

Que mediante el Decreto Ley N° 8 de 20 de agosto de 2008, se crea el Servicio Nacional de Fronteras como una institución policial especializada en el ámbito fronterizo, adscrita al Ministerio de Seguridad Pública, cuyo jefe máximo es el Presidente de la República, quien ejerce su autoridad directamente o por conducto del Ministro.

Que el Artículo 2 del Decreto Ley N° 8 de 20 de agosto de 2008, señala que el Servicio Nacional de Fronteras es una institución policial, componente de la Fuerza Pública, de carácter permanente, de naturaleza civil, con carrera profesional y régimen disciplinario especial.

Que, para el buen funcionamiento del Servicio Nacional de Fronteras, es imprescindible que sus miembros juramentados mantengan una disciplina estricta y respetuosa; que sean diligentes en el cumplimiento de sus deberes y se conduzcan conforme a los postulados señalados en los principios éticos de los servidores públicos a saber: lealtad, vocación de servicio, honradez, responsabilidad, eficiencia, valor y transparencia.

Que el Artículo 69 del Decreto Ley N° 8 de 20 de agosto de 2008, señala que la reglamentación establecerá la normativa de disciplina aplicable a los Miembros del Servicio Nacional de Fronteras, con apego a los principios constitucionales y legales vigentes.

Que el Decreto Ejecutivo N°103 de 13 de mayo de 2009, que reglamenta el Decreto Ley N° 8 de 20 de agosto de 2008, que crea el Servicio Nacional de Fronteras en la República de Panamá establece en su Artículo 395 la creación de las Juntas Disciplinarias Locales y Superiores, a las que les corresponde, respectivamente, conocer, decidir y recomendar la imposición de sanciones por la comisión de faltas leves y graves al Régimen Disciplinario, incurridas por los miembros juramentados del Servicio Nacional de Fronteras.

Que en el Artículo 396 del Decreto Ejecutivo N° 103 de 13 de mayo de 2009, se establece que corresponde al Ministerio de Gobierno y Justicia, ahora Ministerio de Seguridad Pública designar a los miembros de la Junta Disciplinaria Superior del Servicio Nacional de Fronteras con sus suplentes y el período para cada uno de ellos.

Que el Comisionado D.E.M. Manuel Iván Trejos Gutiérrez, fue designado como Presidente de la Junta Disciplinaria Superior del Servicio Nacional de Fronteras,

L

mediante la Resolución No.057 de 09 de noviembre de 2021, misma que a su vez modificó la Resolución 045 de 01 de septiembre de 2021, emitida por este Ministerio.

Que la designación del cargo de Presidente de la Junta Disciplinaria Superior del Servicio Nacional de Fronteras, debe ser modificada por este Ministerio, toda vez que al prenombrado Comisionado D.E.M. Manuel Iván Trejos Gutiérrez, le asiste el derecho de jubilación contemplado en el artículo 114 de la Constitución Política de la República de Panamá, por haber culminado una trayectoria de treinta (30) años continuos de servicio al Estado panameño, en concordancia con el numeral 1 del artículo 317 del Decreto Ejecutivo No. 103 de 13 de mayo de 2009, que reglamenta el Decreto Ley No. 8 de 2008, que crea el Servicio Nacional de Fronteras, por lo que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 045 de 01 de septiembre de 2021, modificado por la Resolución No.057 de 09 de noviembre de 2021, el cual queda así:

PRINCIPAL: Comisionado Máster S.D.H. **EDGAR MORA MIRANDA.**
Oficial de Nivel Superior del SENAFRONT, quien la presidirá.

SUPLENTE: Comisionado D.E.M. Ej. **ADRIÁN GONZÁLEZ GROSSETT.**

PRINCIPAL: Licenciada **DENISSE DE LEÓN.**

SUPLENTE: Licenciada **MARYELIZABETH GONZÁLEZ.**

Abogadas no juramentadas, Departamento de Asesoría Legal del Servicio Nacional de Fronteras.

PRINCIPAL: Licenciado **JORGE HERNÁNDEZ.**

SUPLENTE: Licenciado **JORGE CHANG.**

Abogados representantes del Ministerio de Seguridad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.


FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 15 de 14 de abril de 2010, Decreto Ley No. 8 de 20 de agosto de 2008 y Decreto Ejecutivo No. 103 de 13 de mayo de 2009.


COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de Mayo de 2022.


JUAN MANUEL PINO F.
Ministro de Seguridad Pública




IVOR PITTI HERNÁNDEZ
Viceministro de Seguridad Pública


Secretaría General
El suscrito Secretario General del Ministerio de Seguridad Pública Certifica que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de este Ministerio

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL